

Expediente: **282/22**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUCUMAN C/ MORALES MIGUEL ANGEL Y MARTINEZ CRISTAN IVAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **28/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20136270150 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUCUMÁN, -ACTOR/A

90000000000 - MORALES, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO/A

90000000000 - MARTINEZ, CRISTIAN IVAN-DEMANDADO/A

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 282/22



H20601295598

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUCUMAN c/ MORALES MIGUEL ANGEL Y MARTINEZ CRISTAN IVAN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 282/22 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 27 de agosto de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS petitionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27/04/2023, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital adeudado. La Entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor.

Ténganse presente el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado digitalmente y la conformidad prestada por el letrado/a FRAILE, CARLOS ALFREDO con el art. 35 de la Ley 5.480.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR LA TRANSFERENCIA petitionada por la actora a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de PESOS: **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 CENTAVOS (\$39.154,65)** en concepto de capital reclamado, depositada en la Cuenta Judicial CBU N°2850608750095533611695 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, a la cuenta del Banco Macro S.A. - CBU N° 2850140230000021010533, Perteneciente a CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUCUMAN - CUIT N° 30-51799955-1. Sirva la presente de fehaciente notificación

digital

HAGASE SABER. RMC

Actuación firmada en fecha 27/08/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.